PRORROGA No 5 CONTRATO No. 2461-2019.

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, MÓDULO 2, GRUPO 2".

CONTRATO No. 2461 DE 2019, P R O R R O G A NUMERO CINCO (5) AL CONTRATO No. 2461 DE 2019. Entre los suscritos **MAURICIO HOYOS SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.778.683 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación **del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVAS** en su calidad de Director de la Territorial Antioquia, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3309 del 24 de octubre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN,** identificada con cedula de ciudadanía número 52.904.861 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la firma **ARA INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.068.724-8** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la firma que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato No. 2461 de 2019, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha 25 de julio de 2023, **EL CONTRATISTA** solicita la prorroga número cinco (5) **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 25 de julio de 2023, suscrito por el Contratista, el Director Territorial Antioquia, el Supervisor del Contrato y el Abogado de la Unidad Ejecutora. **3)** Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 2461 de 2019, adicionándosele al mismo como parte integral las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA PLAZO**: - Prorrogar el plazo del contrato No. 2461 de 2019, por diecisiete días, desde el 1º de agosto de 2023 hasta el 17 de agosto de 2023.**CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR (INTERVENTOR) se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en estedocumento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. -El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y para su validez requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

Jurídica: JULIAN VALENCIA RAMIREZ